**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

# ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA

## INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tuluá (Valle del Cauca), pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en la invitación pública de la presente convocatoria.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

**DESCRIPCIÓN DE TULUÁ:** Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, con una población aproximada de 200 000 mil habitantes.
Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 214.081 habitantes según el DANE, (datos procesados del Censo 2005 proyectados a 2016), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

**ASPECTOS GENERALES:** A nivel nacional gracias a los acuerdos comerciales que ha suscrito Colombia y a su posición geográfica, el país se ha convertido en un centro de producción, distribución y concentrador de exportaciones para mercados internacionales. Adicionalmente, Colombia cuenta con costos competitivos, un mercado interno atractivo, mano de obra calificada y el apoyo del gobierno para una inversión segura y rentable.

**A NIVEL MUNICIPAL:** La economía de la ciudad está representada, principalmente, por la agricultura, la ganadería y el comercio, sin que pueda descartarse la industria mediana, de la que hay un buen volumen de factorías que proporcionan ocupación permanente y bien remunerada a un sin número de trabajadores.

Tuluá ha sido desde siempre un lugar estratégico en el centro del Valle del Cauca, departamento ubicado al occidente de Colombia. En la actualidad, Tuluá constituye la

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA**

ciudad intermedia más importante de Colombia, ubicándose a pesar de no ser capital, entre sus primeras veinte ciudades.

**ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO:**

**OBJETO: LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CARNETS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ**

**INFORMACIÓN GENERAL:**

La Constitución política de Colombia en su artículo 311 determina que, al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

A su vez, el artículo 10 de la resolución 280-054-265 del 27 de julio de 2016, expresa la obligatoriedad de realizar la entrega de los carnets a los servidores públicos, así como el deber de portarlo durante la jornada laboral y el retornarlo en el momento de terminar la vinculación respectiva.

Por otro lado, el artículo 51 de la Ley 962 de 2005 modificó el artículo 40 del Código Sustantivo del Trabajo estableciendo:

"*Carné. Las empresas podrán, a su juicio y como control de identificación del personal que le preste servicios en sus distintas modalidades, expedirles a sus trabajadores, contratistas y su personal y a los trabajadores en misión un carné en donde conste, según corresponda, el nombre del trabajador directo, con el número de cédula y el cargo. En tratándose de contratistas el de las personas autorizadas por este o del trabajador en misión, precisando en esos casos el nombre o razón social de la empresa contratista o de servicios temporal e igualmente la clase de actividad que desarrolle. El carné deberá estar firmado por persona autorizada para expedirlo.*

*Parágrafo. La expedición del carné no requerirá aprobación por ninguna autoridad judicial o administrativa*".



icontec ISO 9001 SC-CER616460

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA**

El municipio de Tuluá, en desarrollo de la función constitucional y legal encomendada, y con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio para los usuarios y comunidad en general que necesite trámites institucionales, requiere que los servidores públicos que adelantan actividades misionales, se encuentren debidamente identificados mediante un carné institucional. Mediante el cual los usuarios externos, puedan realizar la verificación de la vinculación de las personas que adelanten actividades en los diferentes sitios del municipio de Tuluá.

En este sentido, la secretaría de educación municipal cuenta dentro de sus bases de datos con un total de 1.111 docentes en las diferentes instituciones educativas oficiales; los cuales consecuente con lo expuesto anteriormente, deben ser carnetizados.

En razón de lo anterior, el municipio de Tuluá requiere adelantar un proceso de selección para el diseño y elaboración de los carnets de identificación personal para los docentes y directivos de las IE Oficiales del municipio de Tuluá.

**VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.**

•**Variación del SMMLV:** El salario mínimo legal vigente mensual en Colombia para la vigencia 2024 es de $1.300.000 Significando un alza del 12.006% respecto al salario de la vigencia 2023.
**Producto Interno Bruto:** En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA**

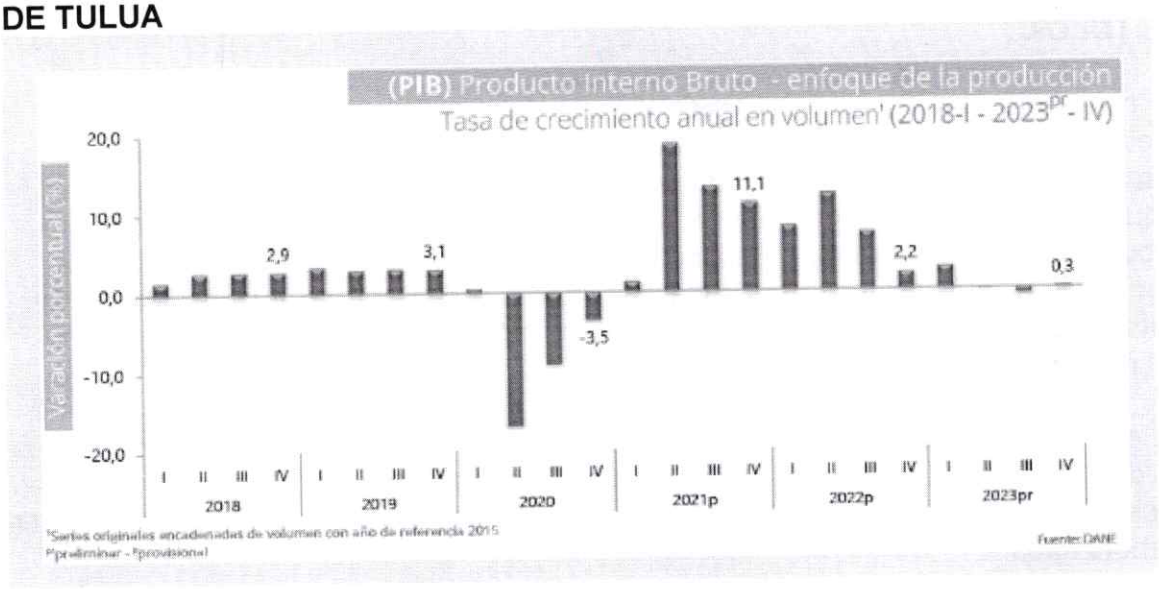



Ilustración 1. Producto Interno Bruto III trimestre 2023[1]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



icontec ISO 9001 SC-CER616460

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA**

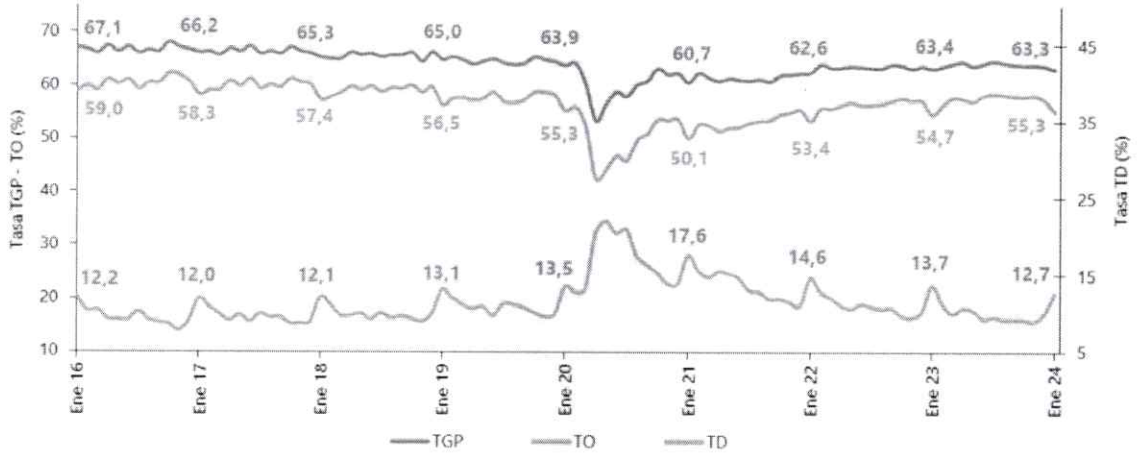
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

**Tasa de ocupación:** Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.

Enero (2016 - 2024)




Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total, nacional
Noviembre (2022-2023)[ii]

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 fue 10,6%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 (11,2%). La tasa global de participación se

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA**

ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 57,0%, mientras que en el trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 estas tasas fueron 63,5% y 56,4%, respectivamente

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Enero 2023 | Enero 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **21.492** | **22.025** | **100** | **533** | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2.957 | 3.202 | 14,5 | 244 | 1,1 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.244 | 2.418 | 11,0 | 174 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2.270 | 2.385 | 10,8 | 115 | 0,5 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.849 | 1.958 | 8,9 | 110 | 0,5 |
| Construcción | 1.402 | 1.454 | 6,6 | 51 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 380 | 423 | 1,9 | 42 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 245 | 284 | 1,3 | 38 | 0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.662 | 1.671 | 7,6 | 8 | 0,0 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.913 | 3.898 | 17,7 | -15 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.592 | 1.548 | 7,0 | -44 | -0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 628 | 571 | 2,6 | -57 | -0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.914 | 1.852 | 8,4 | -62 | -0,3 |
| Información y comunicaciones | 431 | 362 | 1,6 | -69 | -0,3 |

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional enero (2023 - 2024)[iii]

## Índice de precios al consumidor:

De acuerdo al boletín técnico publicado por el departamento administrativo nacional de estadística DANE, el 5 de abril de 2024, en el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.



icontec ISO 9001 SC-CER616460

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA**

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Marzo 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Transporte | 12,93 | 1,37 | 0,18 | 1,14 | 0,15 |
| Salud | 1,71 | 1,41 | 0,02 | 1,13 | 0,02 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,34 | 0,14 | 0,94 | 0,10 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,01 | 0,30 | 0,83 | 0,26 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,31 | 0,02 | 0,78 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,91 | 0,18 | 0,75 | 0,14 |
| TOTAL | 100,00 | 1,05 | 1,05 | 0,70 | 0,70 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,47 | 0,06 | 0,25 | 0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 1,82 | 0,09 | 0,24 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,23 | 0,01 | 0,18 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,73 | 0,02 | 0,12 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,04 | 0,00 | -0,01 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,66 | 0,02 | -0,54 | -0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR

En noviembre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 3,4% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -3,7%.

Si se comparan los resultados de noviembre de 2023 con los de noviembre de 2019 se evidencia un incremento de 10,0% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 0,6%.

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA**

**Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses** Pr

**Total nacional**

**Noviembre 2023**

| Indicador | Variación anual<br>Noviembre 2023 / noviembre 2022 | Variación año corrido<br>Enero - noviembre 2023 / enero - noviembre 2022 | Variación doce meses<br>Diciembre 2022 - noviembre 2023 / diciembre 2021 - noviembre 2022 | Variación cuatrienal<br>Noviembre 2023 / noviembre 2019 | Variación año corrido cuatrienal<br>Enero - noviembre 2023 / enero - noviembre 2019 |
|---|---|---|---|---|---|
| Total ventas comercio al por menor y vehículos | -3,4 | -6,7 | -6,2 | 10,0 | 13,6 |
| Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | -3,6 | -7,9 | -7,3 | 9,8 | 13,7 |
| Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas | -3,1 | -3,7 | -3,4 | 11,4 | 15,7 |
| Total ventas comercio al por menor sin combustibles | -3,7 | -7,8 | -7,2 | 9,8 | 13,7 |
| Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | -3,2 | -4,2 | -3,9 | 11,6 | 16,5 |
| Total Personal ocupado | 1,4 | 3,2 | 3,3 | 0,6 | 2,0 |

**Fuente:** DANE – EMC

Pr: Preliminar

a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas. Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Comercio minorista

En noviembre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -2,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales a la variación total. Al comparar noviembre de 2023, con noviembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 10,0%.



icontec ISO 9001 SC-CER616460

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA**

**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**

**Total nacional**
**Noviembre 2023/ noviembre 2022**
**Noviembre 2023/ noviembre 2019** Pr

| Líneas de mercancías | Noviembre de 2023/ Noviembre de 2022 | | Noviembre de 2023 / Noviembre de 2019 | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación % | Contribución PP | Variación % | Contribución PP |
| **Total comercio minorista** | **-3,4** | **-3,4** | **10,0** | **10,0** |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | -12,8 | -1,1 | 2,8 | 0,2 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos | -8,2 | -0,6 | 19,0 | 1,2 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | -13,2 | -0,6 | 2,3 | 0,1 |
| Combustibles para vehículos automotores | -2,5 | -0,5 | 10,7 | 2,0 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico | -6,6 | -0,3 | 40,5 | 1,4 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | -6,4 | -0,2 | 3,2 | 0,1 |
| Alimentos (víveres en general) | -1,3 | -0,2 | -1,3 | -0,2 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | -7,8 | -0,2 | 29,2 | 0,6 |
| Prendas de vestir y textiles | -3,1 | -0,2 | 16,2 | 0,9 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | -5,8 | -0,1 | 4,4 | 0,1 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | -16,2 | -0,1 | 13,6 | 0,1 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | -0,5 | 0,0 | 16,0 | 0,3 |
| Productos para el aseo del hogar | -0,4 | 0,0 | 18,1 | 0,4 |
| Equipos y aparatos de sonido y video | -0,3 | 0,0 | 14,1 | 0,3 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 1,7 | 0,0 | 38,8 | 0,6 |
| Bebidas no alcohólicas | 5,7 | 0,1 | 23,0 | 0,2 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 3,7 | 0,1 | 18,2 | 0,7 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 2,3 | 0,2 | 4,4 | 0,4 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 6,8 | 0,2 | 14,5 | 0,5 |

**Fuente:** DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

## ASPECTOS LEGALES

### Definición de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993)

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA**

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

**¿Qué entidades se sujetan a esta ley?**

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

**TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL**

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MINIMA CUANTÍA



icontec ISO 9001 SC-GER616460

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA**

**REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL**

**LEY 80 DE 1993** La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.

**LEY 361 DE 1997 Por** la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

**LEY 590 DE 2000 Por** la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

**LEY 816 DE 2003** Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

**LEY 1150 DE 2007** Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

**LEY 2294 de 2023** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026. (**COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA**)

**LEY 1474 DE 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)

**DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por** el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

**LEY 1508 DE 2012** Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

**DECRETO-LEY 0019 DE 2012 Por** el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

**DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección a aplicar se justifica en el valor de las cotizaciones recibidas, ya que estas no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

En este orden de ideas, el municipio de Tuluá realizará la selección del contratista mediante lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA**

**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:**

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa



icontec ISO 9001 SC-CER616480

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA**

vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, no define fuentes de información específicas a efectos de que la entidad pueda entrar a consultar y/o verificar información que permita identificar los bienes, servicios y la participación en la economía y en los sectores de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas, van dirigidas a la prestación de servicios de alquiler de repetidora, la cual no puede ser prestada por personas en esta situación.

En consecuencia, no será incluida como una obligación del contratista, incorporar la provisión de bienes y servicios por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

1. **¿Quién vende?** Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observa que actualmente no existe acuerdo marco alguno relacionado con este servicio. Considerando lo anterior, se da alcance al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 310 de 2021, para la planeación de una adquisición en la bolsa de productos la cual establece que "cuando no exista un acuerdo marco de precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios con la agencia nacional de contratación pública para tales bienes o servicios, incluyendo el

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA**

análisis del proceso de selección del comisionista, los servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección el valor de la comisión de las garantías".

En lo relacionado con la bolsa mercantil de Colombia, es importante mencionar que para esta clase de proceso el decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades acudir a este medio de contratación. Analizada la posibilidad de acudir a esta modalidad, se encuentra que la bolsa no incluye el suministro requerido por la entidad.

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Las empresas naturales o jurídicas que prestan éste servicios están facultadas dentro de su objeto social inscrito en la cámara de comercio la prestación de los servicios señalados, ésta dinámica se presenta, por lo general, trimestral o semestralmente, conforme a la necesidad y conveniencia de la Administración Municipal de Tuluá, proceso en el que participan empresas con reconocida trayectoria a nivel nacional regional y Municipal, y que demuestran el cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales de servicios de: "suministro de papelería y elementos de oficina"..

**ESTUDIO DE LA DEMANDA:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación que actualmente se demanda, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | 55121800 | *Documentos de identificación* |

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

La administración Municipal a través de la secretaria de desarrollo institucional, ha realizado los siguientes procesos de selección:

| AÑO | ENTIDAD | VALOR | OBJETO |
|---|---|---|---|
| 2022 | Municipio de Tuluá | 6.500.000 | ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CARNETS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ |



icontec ISO 9001 SC-CER616460

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2020 | Municipio de Tuluá | $5.106.000 | Elaboración y suministro de carnets para los Servidores Públicos adscritos a la alcaldía municipal de Tuluá |

**2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Consultada la plataforma de contratación estatal SECOP II, se pueden verificar los siguientes procesos contractuales:

| Año | Entidad | Objeto |
|---|---|---|
| 2024 | **SENA REGIONAL CAUCA Centro agropecuario** | **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE OFICINA, TONERS Y/O CINTAS PARA CARNETIZACIÓN O IMPRESIÓN PARA EL CENTRO AGROPECUARIO DE LA REGIONAL CAUCA** |
| 2023 | **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA** | **SUMINISTRO DE INSUMOS DE IMPRESORA PARA REALIZAR LA CARNETIZACION DE LOS CONTRATISTAS DE INDESA Y DE LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LOS TORNEOS OFERTADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECRE** |

Se puede verificar que, de acuerdo a la cuantía establecida para cada entidad, este tipo de proceso se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía.

**VALOR ESTIMADO**:

Para determinar el valor del servicio se solicitan dos cotizaciones a empresas del municipio con el fin de establecer precios actuales del mercado encontrando los siguientes valores:

- Marca publicidad; 21.000 cada carné
- Target; 21.000, cada carné

Así las cosas, el municipio de Tuluá toma estos valores como base para la determinación de ofertas con valor artificialmente bajos. En total, el municipio de Tuluá estima que para la presente vigencia se podrían llegar a necesitar una cantidad de 1.111 carnés, en este sentido, el valor total del presente proceso, se establece hasta por el valor de $23.331.000 (veintitrés millones trescientos treinta y un mil pesos).



icontec ISO 9001 SC-CER616460

**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO Y ELABORACION DE CARNETS PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUA**

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

Forma de pago se pagará al contratista el valor del contrato en actas parciales mensuales, previa la entrega de los carnés y se certifique por parte del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y las características técnicas de los mismos. El contrato resultante tendrá duración desde la firma del acta de inicio hasta 30 de agosto de 2024

Tuluá, 26 de abril de 2024

**ROBERT POSADA ROSERO**
Secretario de Desarrollo Institucional

[i] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[ii] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
[iii] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf
[iv] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf